



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

18^a sesión

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.45, de 26 de octubre de 1998, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Nos complace anunciar que las siguientes delegaciones patrocinan el proyecto de resolución: Argelia, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Ghana, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malawi, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Uruguay, Viet Nam, Zimbabwe y mi propia delegación.

De los debates que han tenido lugar en este período de sesiones de la Primera Comisión se desprende, sin lugar a dudas, que una gran mayoría de los Miembros de la Organización sigue gravemente preocupada por la falta de

esfuerzos genuinos y la extrema lentitud de las negociaciones sobre desarme nuclear tendientes a la eliminación final de las armas nucleares. Los acontecimientos recientes han aumentado esas preocupaciones y complicado aún más la situación. Es esencial, por lo tanto, que la comunidad internacional intensifique sus actividades en pro del desarme nuclear, con miras a alcanzar el objetivo fundamental de la eliminación completa de las armas nucleares. Este proyecto de resolución representa un paso en esa dirección. Se basa en la resolución 52/38 O, que la Asamblea General aprobó por amplia mayoría en el último período de sesiones y de la cual constituye, en gran medida, una actualización. Los fundamentos de la resolución del año pasado son tan válidos ahora como lo eran entonces.

En el párrafo 1 del proyecto de resolución se subraya una vez más la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia de que

“existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”

De esta opinión se desprende claramente que los Estados no sólo tienen la obligación jurídica de emprender tales negociaciones sino también de concluir las cuanto antes.

En el párrafo 2 del proyecto de resolución también se reitera la exhortación formulada por la Asamblea General en la resolución 52/38 O

“a todos los Estados a cumplir inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales en 1999 que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y prevea su eliminación.”

Ello está en consonancia con la solemne obligación contraída por los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de emprender de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces de desarme nuclear y su determinación de realizar esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares en el mundo, con el fin último de eliminarlas.

Los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que la opinión unánime de la Corte Internacional sobre la existencia de esta obligación sienta indudablemente las bases para ulteriores medidas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en el marco de esfuerzos decididos para librar al mundo de las armas nucleares.

Al proponer el proyecto de resolución en este quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, también quisiera mencionar varios otros temas, en parte para responder a los comentarios formulados por las delegaciones que hablaron en contra del proyecto de resolución pertinente en ocasiones anteriores. Me gustaría señalar que, si bien con el proyecto de resolución se procura lograr el inicio inmediato de las negociaciones multilaterales —concretamente, en 1999— con miras a la concertación de una convención sobre armas nucleares, el texto no excluye, antes bien, permite y alienta, las negociaciones sobre otros aspectos del desarme nuclear; el proceso en su conjunto debería conducir a negociaciones acerca de una convención sobre armas nucleares. En el proyecto de resolución se mencionan específicamente negociaciones encaminadas a la convención sobre armas nucleares; de este modo se da cabida a las medidas sobre desarme nuclear que los propios Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido a apoyar.

Cabe observar, como señaló el año pasado una delegación, a la cual doy las gracias, que en el proyecto de resolución se instaba a iniciar negociaciones “que conduzcan a” y no “sobre” una convención sobre armas nucleares. Por consiguiente, el criterio realista empleado en el proyecto de resolución no es incompatible con las soluciones graduales que otros, incluso el Movimiento de los Países no Alinea-

dos, han puesto en tela de juicio; por ende, los Estados poseedores de armas nucleares deben examinarlo con una actitud positiva y constructiva.

Mi delegación admite que el proyecto de resolución se centra en la parte de la opinión de la Corte relativa a la conclusión unánime en la existencia de la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Debe recordarse que la Corte Internacional de Justicia llegó a dos conclusiones sobre las armas nucleares, una vinculada a la cuestión de la amenaza o el empleo de armas nucleares y la otra relativa a la obligación de negociar el desarme. Es lógico que la Asamblea General aborde estas dos cuestiones por separado, pues exigen respuestas diferentes. Como el proyecto de resolución lleva por título “Seguimiento de la opinión consultiva”, consideramos que la inclusión de dos opiniones en un proyecto de resolución no haría más que confundir la cuestión, ya que las delegaciones pueden apoyar un curso de acción y no el otro.

El proyecto de resolución, como lo evidencia el párrafo 1 de la parte dispositiva, gira en torno a la obligación de los Estados de trabajar en aras del desarme, pues a esta conclusión unánime llegó la Corte Internacional, y la controversia acerca del significado de esta conclusión es escasa o nula, a diferencia de lo que ocurre con la conclusión sobre la amenaza o el empleo de las armas nucleares, que ha tenido diversas interpretaciones. La implementación de esta conclusión corresponde indudablemente a la Asamblea General, que tiene varios mandatos de promover las negociaciones sobre desarme.

A la cuestión planteada el año pasado por algunas delegaciones de que se necesitaban nuevas negociaciones bilaterales y que las negociaciones multilaterales podrían poner en peligro el éxito de aquellas, sólo puedo reiterar lo que mi delegación manifestó el año pasado al presentar el proyecto de resolución. Dijimos que reconocíamos

“los esfuerzos en curso y los logros alcanzados en pro de la reducción de las armas nucleares mediante negociaciones bilaterales”

pero añadimos que en estas

“negociaciones bilaterales sólo abordan la cuestión de la reducción del número de estas armas hasta un cierto límite, no su eliminación completa ni el cambio de las políticas actuales sobre el uso o la amenaza del uso de estas armas” (A/C.1/52/PV.16, pág. 12)

Quisiera recalcar una vez más la importancia y la constante pertinencia de las negociaciones bilaterales; sin embargo, no debemos restar valor a las negociaciones multilaterales. En realidad, estas dos vías podrían complementarse y enriquecerse mutuamente. Después de todo, el desarme nuclear es un tema que preocupa a toda la humanidad, no sólo a los Estados poseedores de armas nucleares.

También se argumentó que el proyecto de resolución eximía a los Estados no poseedores de armas nucleares de responsabilidades en la esfera del desarme. Naturalmente, esta aseveración es infundada y engañosa, ya que en el proyecto de resolución se exhorta a todos los Estados a cumplir su obligación de emprender negociaciones encaminadas al desarme nuclear. No se singulariza a los Estados poseedores de armas nucleares.

Una delegación sostuvo que, en virtud del proyecto de resolución, se eliminaba la obligación dimanada del artículo VI del TNP en relación con el desarme general y completo, en respuesta a lo cual quiero señalar que el proyecto de resolución sometido al examen de la Comisión se refiere a la aplicación de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y no al TNP. Si bien la obligación derivada del artículo VI del TNP es parte del derecho internacional en que se fundó la Corte para llegar a su conclusión, esta recurrió también a las leyes de los Estados y al derecho consuetudinario. La conclusión de la Corte de que existe la obligación de celebrar negociaciones con miras al desarme nuclear no implica ningún vínculo entre esa obligación y el desarme general y completo, así como tampoco el TNP establece una relación directa. Simplemente afirma que existe la obligación de hacer ambas cosas.

Se sostuvo también que en el proyecto de resolución no se hacía mención de la conclusión de la Corte de que en el derecho internacional no existía prohibición alguna de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Mi delegación agradece la observación formulada el año pasado por una delegación, con la que estamos totalmente de acuerdo, de que la Corte concluyó que la amenaza o el empleo de armas nucleares era, en términos generales, ilegal, y que es incorrecto afirmar que admitía excepciones. La Corte rechazó el argumento de que existiría un uso legal de las armas nucleares y manifestó que no podía pronunciarse sobre circunstancias extremas.

Por todas estas razones, mi delegación refuta a quienes se opusieron en ocasiones anteriores a la presentación de un proyecto de resolución similar por considerarlo selectivo,

controvertido y alejado de la realidad. No es ninguna de estas cosas. La presentación del proyecto de resolución en su forma actual se refiere meramente a la aplicación práctica de la opinión de la Corte en el contexto de la labor de la Primera Comisión y de la Asamblea General en relación con el desarme. Los Estados que apoyan las negociaciones multilaterales conducentes a la eliminación mundial, en su momento, de las armas nucleares —a la que todos nos hemos comprometido— no tendrán motivo para oponerse a este proyecto de resolución que procura llegar justamente a ese fin a largo plazo.

Al presentar el proyecto de resolución, mi delegación expresa su sincero reconocimiento a los patrocinadores y las delegaciones que votarán a favor.

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.14, "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares", patrocinado por Bangladesh, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Colombia, República Democrática del Congo, República Democrática Popular de Corea, Costa Rica, Cuba, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Sudán, Viet Nam e India.

La India y varios otros países, muchos de ellos del Movimiento de los Países no Alineados, han venido proponiendo en el proyecto de resolución que se concierten cuando antes negociaciones sobre una prohibición, jurídicamente vinculante, del uso o la amenaza del uso de armas nucleares. A lo largo de los años se ha brindado amplio apoyo a proyectos de resolución similares, pero lamentamos que no haya habido progresos en su ejecución por la renuencia de ciertos Estados a permitir que se inicien negociaciones multilaterales sobre la convención propuesta.

Se ha visto defraudada la promesa que encerraba el fin de la guerra fría, a saber, que, al disminuir los antagonismos políticos, se avanzaría notablemente hacia la reducción y eliminación de las armas nucleares. La situación internacional sigue estando caracterizada por un orden mundial nuclearizado, en el cual algunos consideran que las armas nucleares son instrumentos legítimos de poder y unos pocos reclaman el derecho de conservarlas a perpetuidad. Según su doctrina en materia nuclear, algunos Estados poseedores de armas nucleares son partidarios de la idea de ser los primeros en utilizarlas. La comunidad internacional debe tomar medidas decisivas para declarar ilegales las armas nucleares en todo el mundo, paso fundamental hacia su eliminación.

Según la histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, el derecho internacional humanitario es aplicable al uso de las armas nucleares. Ya existe en el derecho humanitario la prohibición general de emplear estas armas de destrucción en masa. Debemos estudiar nuevas medidas que se basen en dicha opinión consultiva. Para avalar las disposiciones vigentes del derecho internacional humanitario es pertinente y necesario elaborar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba específicamente el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Es preciso eliminar toda ambigüedad, de manera que nadie pueda escudarse en ella para justificar el uso de las armas nucleares.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.14 se recalca el hecho de que la utilización de armas nucleares constituye la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad; se hace mención de la opinión consultiva de la Corte de que el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares serían, en términos generales, contrarios a las normas del derecho internacional aplicables a los conflictos armados, es decir, los principios y las disposiciones del derecho humanitario, y se expresa la convicción de que un acuerdo multilateral que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares afianzaría la seguridad internacional y contribuiría a crear un clima propicio para la celebración de negociaciones conducentes a la eliminación definitiva de las armas nucleares. En el proyecto de resolución se reitera la petición a la Conferencia de Desarme de que inicie negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia. Dicha convención constituiría, quizás, el primer acuerdo genuino sobre desarme nuclear.

Esperamos que este proyecto de resolución continúe contando con la adhesión general que otros similares han recibido en el pasado.

Sra. Eshmambetova (Kirguistán) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.2, "Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central". La tendencia hacia la creación de zonas libres de armas nucleares que se ha evidenciado en estos últimos años confirma la importancia cada vez mayor de los movimientos regionales para la causa de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear en el mundo. Los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba han efectuado una notable contribución al régimen de no proliferación y, al mismo tiempo, representan un paso importante hacia el fin definitivo del desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional.

Al respecto, es para mí un honor especial informar a la Comisión que, a los países mencionados en el documento A/C.1/53/L.2 —Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán—, se han sumado las siguientes delegaciones como patrocinadoras del proyecto de resolución: Australia, Brasil, El Salvador, Mongolia, Nueva Zelandia, Filipinas y Tailandia. El apoyo de estos países, que representan varios acuerdos regionales, es de importancia especial para los países de Asia central que en la actualidad se están ocupando de preparar las bases jurídicas para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

Damos las gracias también a nuestros asociados de la Comunidad de Estados Independientes, Azerbaiyán, Georgia y Ucrania, y a las delegaciones de Italia y Turquía, que han reiterado su decidido compromiso con la causa del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares al patrocinar nuestro proyecto de resolución.

El proyecto, basado en la resolución aprobada, el año pasado, refleja acontecimientos recientes, como las reuniones y consultas oficiosas organizadas por el Departamento de Asuntos de Desarme en Nueva York y Ginebra y la Reunión Consultiva de Expertos de los países de Asia central, los Estados poseedores de armas nucleares y las Naciones Unidas, que el Gobierno de Kirguistán acogió en Bishkek en julio de este año y concluyó con la aprobación de un Comunicado conjunto. En el proyecto de resolución se exhorta a todos los Estados Miembros a respaldar la iniciativa de Asia central encaminada a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región, y se elogian las primeras medidas concretas adoptadas con el propósito de preparar las bases jurídicas de esa iniciativa.

Mediante el proyecto de resolución, la Asamblea General alentaría a los cinco Estados de Asia central a continuar el diálogo, iniciado en Bishkek, con los cinco Estados poseedores de armas nucleares; pediría al Secretario General que les prestara ayuda, y decidiría examinar la cuestión de una zona libre de armas nucleares en Asia central en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Desarme general y completo".

Para concluir, quisiera manifestar especialmente mi sincera gratitud por el apoyo manifestado en la Primera Comisión por un gran número de Estados a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en Asia central. En

vista de estas expresiones de apoyo y las consultas oficiosas celebradas con varias delegaciones, esperamos que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Sr. Shah (Nepal) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.5, “Centro regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Australia, Brunei Darussalam, Fiji, Filipinas, Indonesia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Uzbekistán, Viet Nam y Nepal.

Salvo por el añadido de un nuevo párrafo en el preámbulo, este proyecto de resolución difiere muy poco del proyecto del año pasado. En el nuevo párrafo se toma nota de la idea de la creación de un programa educativo y de capacitación para la paz y el desarme en Asia y el Pacífico destinado a jóvenes de distintos orígenes y que será financiado con contribuciones voluntarias.

Como en ocasiones anteriores, entre otras cosas se ha acogido con beneplácito el informe del Secretario General (A/53/323), en el cual expresa su convicción de que el mandato del Centro sigue siendo válido y que el Centro podría ser un instrumento útil para promover un clima de cooperación y el desarme en la región. En el proyecto de resolución también se encomian las valiosas actividades que desarrolla el Centro para estimular el diálogo a nivel regional y subregional con miras a mejorar la franqueza, la transparencia y el fomento de la confianza, así como a promover el desarme y la seguridad mediante la organización de reuniones regionales, lo cual se conoce con el nombre de “proceso de Katmandú”.

Como de costumbre, en los párrafos de la parte dispositiva la Asamblea General reafirmaría su enérgico apoyo al funcionamiento constante y al mayor fortalecimiento del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y subrayaría la importancia del “proceso de Katmandú”, por ser un poderoso vehículo para el desarrollo de la práctica de la seguridad en el plano regional y el diálogo sobre el desarme. También expresaría su agradecimiento por el constante apoyo político y las contribuciones financieras recibidas por el Centro Regional, que resultaron fundamentales para su funcionamiento. Además, en el proyecto de resolución se reitera el llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que sigan efectuando contribuciones

voluntarias, a fin de fortalecer el programa de actividades del Centro.

El proyecto de resolución incluye pedidos al Secretario General de que proporcione al Centro Regional el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que ejecute su programa de actividades, y de que informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Los patrocinadores tienen la sincera esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. La aprobación unánime de la Asamblea General constituirá un fuerte respaldo para el Centro, foro valioso para las reuniones sobre el desarme, la paz, la seguridad y el fomento de la confianza en la región de Asia y el Pacífico.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.10/Rev.1, “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”, al cual se acaba de sumar Filipinas en calidad de patrocinador. Seré muy breve, puesto que mi delegación se refirió a un tema conexo hace unos días, como parte de su aporte al debate temático.

Este proyecto de resolución es producto de serias y prolongadas consultas y delicadas negociaciones, como lo demuestra el hecho de que esta mañana se publicó una versión revisada. El proyecto de resolución versa sobre la política sustentada por Mongolia, que se ha declarado Estado libre de armas nucleares, con amplio apoyo internacional. Las negociaciones han puesto de manifiesto que, al parecer, esa política y el funcionamiento de las zonas libres de armas nucleares no se aplican cabalmente, al menos por ahora, a los Estados únicos, en especial a un país situado entre dos Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, los mongoles no nos hemos desalentado por ello, así como tampoco los países que negocian con nosotros.

Como resultado de las consultas y negociaciones hemos llegado a la conclusión de que, para un Estado pequeño con la ubicación geopolítica de Mongolia, la condición de Estado libre de armas nucleares sería más firme y duradera si su seguridad global gozara de reconocimiento y garantías internacionales. En este entendimiento se basan el concepto del proyecto de resolución y, en realidad, el enfoque mismo de esta cuestión. Mi delegación cree que, dado ese entendimiento y con la voluntad política necesaria, podríamos llegar rápidamente a un acuerdo especial concreto que contemplara las necesidades y los intereses particulares de Mongolia, incluido el fortalecimiento de su condición

de Estado libre de armas nucleares, así como los legítimos intereses de sus vecinos y la estabilidad de la región en general.

En el preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General tomaría nota del apoyo del que ya goza la iniciativa de Mongolia y del hecho de que la condición de zona libre de armas nucleares es uno de los medios de garantizar la seguridad nacional de los Estados. En la parte dispositiva, la Asamblea General acogería con beneplácito la declaración de Mongolia de su condición de Estado libre de armas nucleares y haría suya y aprobaría la relación equilibrada y de buena vecindad de Mongolia con sus vecinos como importante elemento de fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales.

El párrafo 3 de la parte dispositiva es, por así decirlo, el alma del proyecto de resolución. Se basa en la noción de que la condición de Estado libre de armas nucleares es parte de la seguridad global de Mongolia y de que, por consiguiente, la consolidación y el fortalecimiento de la seguridad internacional de Mongolia son condiciones indispensables para garantizar su condición de Estado libre de armas nucleares. Por lo tanto, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea General invitaría a los Estados interesados a que cooperen con Mongolia en esta esfera.

Puesto que aún deben definirse los acuerdos apropiados para consolidar y fortalecer la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares, la Asamblea General pediría al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que prestaran a Mongolia la asistencia necesaria e informaran sobre este tema en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Mi delegación expresa su esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, lo cual reflejaría el espíritu de las negociaciones.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42, "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares".

El Gobierno del Japón presentó un proyecto de resolución con este título por primera vez en 1994, para demostrar el compromiso indisputable de la comunidad internacional

con la eliminación de las armas nucleares. También tenía por objeto preparar el terreno para la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que se celebraría al año siguiente.

Los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme aprobados en esa Conferencia en 1995 son reflejo de esa idea y se refirieron exclusivamente a la eliminación definitiva de las armas nucleares como objetivo común de la comunidad internacional. Desde entonces, las sucesivas resoluciones se aprobaron con el apoyo de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo el año pasado a todos los Estados poseedores de armas nucleares. Por ello consideramos que se ha logrado nuestro propósito inicial de obtener el compromiso de todos los Estados con la eliminación de las armas nucleares. En estas circunstancias, el Japón quisiera proponer que avancemos un paso más y, con esta intención, presentamos un nuevo proyecto de resolución.

Simplemente quisiera mencionar algunos de los aspectos nuevos y más sobresalientes de nuestro proyecto de resolución. En los párrafos quinto y séptimo del preámbulo, la Asamblea General acogería con beneplácito los recientes acontecimientos positivos en el ámbito de la promoción del desarme y la no proliferación de las armas nucleares, como la adhesión del Brasil al TNP y la decisión de la Conferencia de Desarme en Ginebra de establecer un comité ad hoc que negociará un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

En los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General reafirmaría la importancia de lograr tanto la universalidad como la plena ejecución del TNP, lo cual refleja el parecer del Gobierno del Japón de que el TNP es la piedra angular de los esfuerzos encaminados a la eliminación definitiva de las armas nucleares.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se describen varias medidas concretas y realistas que deben adoptar de inmediato, o en el futuro próximo, los Estados poseedores de armas nucleares y se deben tomar multilateralmente. Ello se hace eco de la opinión que hace largo tiempo sustenta el Gobierno japonés de que la mejor manera de fomentar el desarme nuclear es avanzar gradualmente, adoptando medidas concretas y realistas cuando sea posible.

Las tres medidas multilaterales que se mencionan en el párrafo 4 son: la firma y ratificación a la brevedad del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

la pronta conclusión de negociaciones en la Conferencia de Desarme en Ginebra sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y el inicio de conversaciones multilaterales sobre las posibles medidas futuras tras el tratado de cesación de la producción de material fisionable.

Además, el mismo párrafo se refiere a diversas medidas que deberían adoptar los Estados poseedores de armas nucleares, a saber, medidas tendientes al avance del proceso START, medidas unilaterales para reducir los arsenales nucleares, y el inicio, cuando sea oportuno, de negociaciones entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la reducción de estas armas.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General exhortaría a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos por impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares.

Este año se han producido acontecimientos tanto positivos como negativos en el campo del desarme y la no proliferación de las armas nucleares y por esa razón, en el futuro se lo recordará como un año crucial. El Gobierno del Japón está firmemente convencido de que la comunidad internacional no debería sucumbir a la inercia, sino que debería tratar de consolidar su compromiso con el desarme y la no proliferación de las armas nucleares. También considera que, a la vez que admitimos opiniones divergentes sobre la manera de alcanzar el objetivo de eliminar las armas nucleares, para avanzar es preciso establecer criterios comunes. El texto que tenemos ante la vista fue redactado con el propósito de acortar las diferencias entre esas opiniones disímiles.

El Japón espera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas compartan sus opiniones y que una inmensa mayoría de ellos apoye este proyecto de resolución.

Sr. Calovski (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44, sobre el mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados, en nombre de las delegaciones de Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Congo, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova,

República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y la República de Macedonia.

Ante todo, quisiera informar a la Comisión de un pequeño cambio en el séptimo párrafo del preámbulo, que debería decir

“*Convencida* de la necesidad de mejorar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas para prevenir el estallido de conflictos,”

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 podría convertirse en la segunda resolución de la Asamblea General que se ocupe del tema de la desintegración violenta de Estados. La Comisión abordó por primera vez la cuestión hace dos años, cuando la Asamblea General, por recomendación de la Comisión, aprobó la resolución 51/55 de 10 de diciembre de 1996.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 trata de uno de los aspectos más importantes del mantenimiento de la seguridad internacional: la prevención de la desintegración violenta de Estados, y lo aborda con decisión y visión de futuro. Sólo surgirán nuevas oportunidades de construir un mundo pacífico, de acuerdo con este proyecto de resolución, si se observan las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 se expresa una profunda preocupación por la persistencia de situaciones que pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas por ponerles fin y por evitarlas en el futuro, y se hace hincapié en la necesidad de mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para impedir el estallido de conflictos.

En el proyecto de resolución se subraya la importancia de las actividades de organizaciones internacionales como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 se considera que la desintegración violenta de los Estados puede entrañar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Tomando nota de que la inmensa mayoría

de los conflictos violentos actuales son conflictos internos de Estados, se afirma la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos.

En la parte dispositiva se insta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de suprimir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y contribuir a prevenir los conflictos que puedan llevar a la desintegración violenta de Estados. Se subraya la importancia que revisten las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 se exhorta también a todos los Estados a que resuelvan sus controversias con otros por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta.

En los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales y el principio de la integridad territorial de todo Estado. En el párrafo 6 de la parte dispositiva se subraya la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir conflictos bilaterales que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 finaliza con un pedido a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes de que continúen comunicando al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados, y con la recomendación de que la Asamblea General decida incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".

Como se puede observar, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 aborda un problema que es motivo de gran inquietud en vista de la actual situación política internacional. Podemos afirmar, con gran certidumbre, que en el futuro nuestra Organización estará abocada a la prevención. Debe evitarse el surgimiento de nuevos conflictos y deben

resolverse los existentes. Ello contribuiría enormemente a mejorar la situación política mundial y afianzar la cooperación internacional así como a mantener la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 tiene por objeto adoptar medidas y políticas nacionales, regionales y mundiales destinadas a eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y acrecentar la cooperación internacional en esa empresa.

Por último, quisiera señalar que preparar un proyecto de resolución en esta Comisión para que sea aprobado sin someterlo a votación no es sencillo, sino una tarea compleja. Hemos hecho todo lo posible por presentar a la Comisión un proyecto que obtenga la aprobación de todas las delegaciones. Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 sea aprobado sin someterlo a votación.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para informar al Sr. Presidente y a la Comisión que esta mañana tuve el gran honor de firmar, en nombre de mi país, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El Presidente (*interpretación del francés*): Cedo la palabra al representante de Hungría, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1.

Sr. Toth (Hungría) (*interpretación del inglés*): Tengo el privilegio de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1, sobre la Convención sobre las armas biológicas, cuyos patrocinadores son Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Uganda.

En el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1 se observa con satisfacción que son partes en la Convención 141 Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Se exhorta a todos los Estados partes en la Convención a que participen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de examen.

En el proyecto de resolución se recuerdan las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación en las esferas científica y tecnológica y las disposiciones conexas del informe final del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales, el informe final de la Conferencia Especial de 1994 y los documentos finales de las Conferencias de examen.

Se acoge con beneplácito la reafirmación formulada en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de examen de que en toda circunstancia el uso de armas biológicas y su desarrollo, producción y almacenamiento quedan efectivamente prohibidos con arreglo al artículo I de la Convención.

En el proyecto de resolución se recuerda también la decisión de la Conferencia Especial de 1994 de los Estados partes en la Convención, que estableció un grupo ad hoc, abierto a los Estados partes, cuyo objetivo sería examinar las medidas apropiadas, incluso posibles medidas de verificación, y los proyectos de propuesta para fortalecer la Convención, que se habían de incluir, según procediera, en un instrumento jurídicamente vinculante que se presentaría a los Estados partes para su examen.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1 se recuerda el Documento Final de la Conferencia de los Países No Alineados celebrada en Durban, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno tomaron nota de los progresos realizados hasta entonces en la negociación de un protocolo, subrayaron la importancia de hacer más progresos sustantivos hacia la conclusión de un instrumento de aceptación universal y jurídicamente vinculante, concebido para fortalecer la Convención, y reafirmaron la decisión de la Cuarta Conferencia de examen de instar al Grupo ad hoc a que concluyera las negociaciones lo antes posible antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen.

En el proyecto de resolución se recuerda, asimismo, la Declaración de la Reunión Ministerial oficiosa celebrada recientemente en Nueva York, en la cual los participantes y los patrocinadores declararon su firme apoyo a la Convención y la necesidad de reforzar su eficacia y mejorar su aplicación.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1 se celebra el progreso alcanzado hasta ahora en la negociación de un protocolo que refuerce la

Convención y se reafirma la decisión de la Cuarta Conferencia de examen de instar al Grupo ad hoc a que concluya las negociaciones lo antes posible antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen y a que presente su informe, que deberá aprobarse por consenso, a los Estados partes para que lo examinen en una conferencia especial.

En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a todos los Estados partes, en este contexto, para que aceleren las negociaciones y redoblen sus esfuerzos dentro del Grupo ad hoc a fin de formular un régimen eficaz, económicamente viable y práctico y busquen resolver cuanto antes los temas pendientes, haciendo uso de una renovada flexibilidad, con el fin de concluir el protocolo sobre la base del consenso cuanto antes.

Por último, en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1 se exhorta a todos los Estados signatarios que no hayan ratificado aún la Convención a que lo hagan sin demora, y se exhorta además a todos los Estados que no hayan firmado la Convención a sumarse a los Estados partes en fecha próxima, con lo que contribuirán al logro de la adhesión universal a la Convención.

Quisiera expresar mi esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.6/Rev.1 reciba la aprobación unánime que resoluciones similares obtuvieron en años anteriores.

Sra. Besker (Croacia) (*interpretación del inglés*): Quisiera referirme a un grupo de cuestiones sobre las armas convencionales, específicamente los temas 71 d) y 75 del programa, que se ocupan del problema de las minas terrestres, y los proyectos de resolución conexas, uno de los cuales ya ha sido presentado a la Comisión.

Croacia es uno de los ocho Estados del mundo donde se ha colocado mayor cantidad de minas y, por lo tanto, el problema de las minas terrestres constituye una de las principales preocupaciones de mi Gobierno. La cuestión está presente en todas nuestras reuniones con amigos y asociados, en particular con los países de la Unión Europea y los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Como en todos los países afectados por este flagelo, el problema de las minas terrestres socava los esfuerzos que desplegamos en aras de la reconstrucción, el desarrollo económico, la reintegración social y la reconciliación. Constituye un gran obstáculo para el regreso de los refugiados y desplazados, con lo cual se entorpecen aún más los esfuerzos encaminados a la normalización social y política tras la guerra.

El Gobierno croata, con la ayuda de las Naciones Unidas, ha avanzado en la creación de una organización nacional y un sistema global de remoción de minas. En febrero de 1998 se aprobó la ley que establecía el Centro de actividades de remoción de minas. Su tarea es abrumadora. La eliminación de las minas, que superan el millón, colocadas en un área de más de 60.000 kilómetros cuadrados, podría llevar 15 años o más. Si bien no subestimamos los resultados alcanzados hasta el momento, sabemos que no representan más que una gota en un océano de necesidades acuciantes. Estas necesidades sólo se podrán satisfacer cabalmente si la comunidad internacional mantiene su compromiso y determinación de prestar asistencia tecnológica y financiera a las actividades de los países más afectados y, al mismo tiempo, sigue procurando eliminar los arsenales existentes.

A título de ejemplo, permítaseme señalar que mi Gobierno ha financiado más del 90% de las operaciones de remoción de minas en Croacia. Se trata de una carga inmensa para un país que ha sufrido las consecuencias de la destrucción provocada por la guerra y ha tenido que afrontar, simultáneamente, los problemas de una economía en transición. Desde 1996, Croacia ha recibido escaso financiamiento internacional. Por tanto, agradecemos profundamente las donaciones efectuadas por Suiza, Alemania, Italia, Bélgica y el Reino Unido, así como por la Comisión Europea y el Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas de las Naciones Unidas. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Secretaría de las Naciones Unidas y a los países miembros que han hecho posible la asistencia técnica de las Naciones Unidas a Croacia.

Es en estas circunstancias que Croacia se asocia a la Convención de Ottawa. Participó en el proceso de Ottawa desde un principio y se contó entre los primeros 40 países en ratificar la Convención. Apreciamos enormemente el papel especial que los Gobiernos del Canadá, Noruega y Austria desempeñaron en el proceso de Ottawa. Croacia aguarda con interés la primera reunión de los Estados partes y acoge con satisfacción la oferta del Gobierno de Mozambique de celebrar la Conferencia en Maputo. También esperamos que en la Conferencia de Desarme se lleven a cabo actividades complementarias que puedan conducir, en su momento, a la proscripción total de minas terrestres.

Dicho esto, deseo que conste en actas el firme apoyo de Croacia al proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, propuesto por el Canadá. Huelga decir que también acogemos

con beneplácito y respaldamos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.20/Rev.1 sobre la Convención sobre ciertas armas convencionales y su Protocolo II enmendado, presentado ayer a la Comisión por el representante de Suecia.

Como dije, Croacia espera con anhelo la reunión de Maputo. Atribuimos gran importancia a la coordinación y eficacia del proceso preparatorio. Creemos que, en el transcurso del mismo, es importante mantener la sinergia única entre gobiernos, organizaciones e instituciones internacionales y la sociedad civil. Es esta sinergia particular la que hizo del proceso de Ottawa un precedente tan alentador para las negociaciones multilaterales. El efecto que produzca la Convención dependerá del éxito de su ejecución. La eliminación de las minas terrestres antipersonal y la asistencia a las víctimas requerirán la movilización a largo plazo de una cantidad de recursos muy superior a la que se ha entregado hasta ahora, así como una coordinación más eficaz de los esfuerzos internacionales.

Croacia comparte la inquietud expresada por el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja acerca de

“la cantidad de esfuerzos en materia de coordinación internacional y de recopilación de datos que todavía no han dado por resultado nuevas actividades en las comunidades afectadas por las minas.” (A/C.1/53/PV.9, pág. 20)

Consideramos que la continuación del proceso de Ottawa será el agente catalizador que permitirá el progreso genuino de las actividades de remoción de minas en todo el mundo. A partir de nuestra experiencia, podemos afirmar que se requieren medidas nacionales, regionales y mundiales más energéticas, las cuales deben ir acompañadas de los fondos necesarios para financiar el desminado comercial, así como de asistencia para obtener equipos especializados, capacitación y personal de apoyo para los países más afectados. La ayuda también es necesaria para mejorar la eficacia de los recursos nacionales, incluyendo determinar la función apropiada de las fuerzas militares en el desminado humanitario.

La ejecución de la Convención será una tarea particularmente difícil para los países afectados por el problema de las minas. Tendrán que cumplir las obligaciones que estipula la Convención, que son muchas, complicadas y costosas, y al mismo tiempo intensificar las actividades de remoción de minas y rehabilitación de las víctimas. Croacia cree que esta cuestión debe considerarse especialmente al preparar el programa complementario de la Convención de Ottawa.

Croacia está dispuesta a trabajar denodadamente con todos los países para respaldar la etapa siguiente de la Convención de Ottawa. En realidad, la Convención constituye el marco para una solución amplia de la crisis humanitaria actual. Tenemos que aprovecharla al máximo posible. El proyecto de resolución sobre actividades de remoción de minas sometido actualmente al examen de la Asamblea General podría constituir un aporte valioso a nuestras deliberaciones sobre el proceso preparatorio. Las Naciones Unidas cumplirán una misión muy importante en el aumento de las actividades internacionales vinculadas a la remoción de minas y la cooperación en esta esfera. Aguardamos con gran interés la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al respecto.

Por último, mi Gobierno quisiera expresar su más profundo pesar a la Secretaría de las Naciones Unidas, al Gobierno de Sudáfrica y a la familia del ciudadano sudafricano muerto trágicamente la semana pasada por una mina terrestre mientras trabajaba en su remoción en Croacia. Esta tragedia reciente es un triste recordatorio del horrible peligro que entrañan las minas terrestres y de la urgencia de nuestras deliberaciones.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Como esta es mi primera intervención en la Primera Comisión, quisiera felicitarlo, por su elección a la Presidencia, por la manera en que dirige la Comisión y por la determinación y disciplina de que hace gala, tanto para mantener silencio en el recinto como para cuidar la figura, a pesar del maratón de comidas en el que todo Presidente debe participar.

Hago uso de la palabra hoy para comentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". La delegación de los Estados Unidos escuchó con atención el martes las deliberaciones sobre el proyecto de resolución, y quisiera formular algunas observaciones sobre esas deliberaciones y el propio texto.

Al escuchar los comentarios de los patrocinadores, advertimos que, si bien el proyecto de resolución es uno de los más largos del programa de este año, sus partidarios se refieren casi exclusivamente al primer párrafo de la parte dispositiva. Es evidente que consideran que el núcleo del proyecto de resolución es la exhortación, formulada en el párrafo 1, a los Estados poseedores de armas nucleares "a que demuestren su determinación inequívoca de eliminar rápida y totalmente sus respectivas armas nucleares".

Creía innecesario reiterar una vez más el compromiso de los Estados Unidos con el desarme nuclear, compromiso que contraímos cuando nos adherimos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pero me veo obligado a recordar las medidas que hemos tomado y estamos tomando en cumplimiento del compromiso surgido del artículo VI. Algunas de las más importantes se describen en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49, que trata de las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear.

Para pasar revista a algunos datos específicos, permítaseme señalar que, desde los momentos más cruciales de la guerra fría, los Estados Unidos han eliminado casi por completo sus armas nucleares no estratégicas, que pasaron de 15 sistemas en 1971 a dos sistemas en la actualidad. Hemos eliminado más de 10.000 ojivas nucleares de nuestros arsenales militares, además de más de 1.700 lanzadores de misiles y bombarderos, de conformidad con el Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance y del START I. No realizamos ninguna explosión de ensayo de armas nucleares desde 1992. Cesamos la producción de material fisionable para armas nucleares hace muchos años y eliminamos de nuestros arsenales militares más de 200 toneladas de material fisionable. Una vez concluido el paso siguiente en el control estratégico de armamentos convenido por los Estados Unidos y Rusia, la cantidad de armas emplazadas habrá disminuido en un 80% respecto de las existentes en los momentos culminantes de la guerra fría. Si ello no demuestra un compromiso con el desarme nuclear en los hechos, no con palabras, no sé qué otra cosa lo demostraría.

La lógica de ese párrafo también confunde a los Estados Unidos. Si los compromisos que ya hemos contraído son suficientes, el mundo nada ganará con su repetición; si no lo son, si los patrocinadores del proyecto de resolución no consideran que esos compromisos son dignos de confianza, ¿por qué debemos pensar que otros les resultarán más fidedignos?

Como he señalado, los patrocinadores del proyecto de resolución hacen hincapié en el párrafo 1 de la parte dispositiva, pero los Estados Unidos toman muy en serio el proyecto de resolución en su totalidad e instan a la Comisión a que examine detenidamente todas sus disposiciones. Decidimos reservarnos nuestra opinión a la expectativa de lo que surgiera de las deliberaciones de los ocho con otros miembros de este órgano. Pero ahora que el texto está más acabado hemos decidido dar a conocer nuestro parecer. Los

Estados Unidos podrían apoyar algunas de las ideas que expresa, pero muchas otras parten de conceptos erróneos o imperfectos en la práctica.

Permítaseme entrar en detalles: rechazamos el tono alarmista de los primeros párrafos del preámbulo. Como el Subsecretario de Estado Sr. Holum manifestó ante la Comisión hace unas semanas, los Estados Unidos se identifican con el anhelo de lograr mayores progresos y con la desilusión al comprobar que los progresos pueden ser difíciles y lentos. Sin embargo, ello no nos alarma; antes bien, nos infunde la determinación de dedicarnos con mayor ahínco a lograr nuevos avances. Lo alarmante —pero, paradójicamente, no mencionado de manera explícita en el proyecto de resolución— son los ensayos nucleares efectuados primero por la India y luego por el Pakistán.

El cuarto párrafo del preámbulo despierta en nosotros una reacción similar. Los Estados Unidos tienen una larga historia de limitación exitosa de armas nucleares y no pueden aceptar la afirmación de que la mera existencia de estas armas conducirá a su uso. Las armas nucleares no se utilizan desde hace más de 50 años.

Pasaré ahora a la parte dispositiva del proyecto de resolución. En ella se formulan observaciones valiosas acerca del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y temas conexos, y apreciamos que se reconsideraran los párrafos sobre la cesación para ajustarse a la decisión de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme. Por otra parte, nos sumamos a otras delegaciones para señalar que la exhortación a los tres Estados que no son miembros del TNP a que adhieran a este acuerdo no menciona en absoluto los recientes ensayos de dos de los Estados en cuestión.

Ya me he referido al párrafo 1 de la parte dispositiva. Quisiera repetir que los Estados Unidos ya se han comprometido con el desarme nuclear. Si ello no es suficiente, no vemos qué podría aportar una reiteración.

En el proyecto de resolución se exhorta dos veces a “integrar en un proceso ininterrumpido” a los cinco Estados que poseen armas nucleares en el proceso bilateral en curso. Suena bien, pero ¿qué significa realmente? ¿Han considerado los patrocinadores las alternativas? ¿Estamos seguros de que un proceso en el que intervengan las cinco Potencias sería lo más eficaz, o podría haber un proceso o varios procesos paralelos? Los Estados Unidos no tienen la respuesta a estos interrogantes ahora y, sospechamos que

tampoco la tendrá nadie hasta que el proceso haya avanzado.

En una de las pocas propuestas concretas que contiene el proyecto de resolución, se exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a eliminar el estado de alerta de estas armas. Los Estados Unidos han estudiado detenidamente la cuestión y han convenido con Rusia en cursar notificaciones previas a los lanzamientos espaciales y de vehículos de lanzamiento estratégicos. Sin embargo, creemos que la adopción generalizada de medidas para eliminar el estado de alerta conduce a la inestabilidad. Como no es posible verificar esas medidas, podría producirse una situación, similar a la apresurada movilización de agosto de 1914, en la cual la posibilidad de que un país pueda volver rápidamente al estado de alerta podría desencadenar una peligrosa carrera en la que todos hicieran lo mismo y ello desembocaría en una mayor inestabilidad.

En lugar de ello, hemos orientado nuestros esfuerzos a mejorar los sistemas de mando y de control, estrategia más valiosa que la eliminación generalizada del estado de alerta. Los Estados Unidos estiman que el pedido al Organismo Internacional de Energía Atómica de que explore la verificación del sistema necesario para mantener un mundo libre de armas nucleares es prematuro e improcedente. Mi Gobierno siempre consideró que la verificación es responsabilidad nacional y de ninguna manera renunciaremos a esa responsabilidad cuando abordemos la eliminación total de las armas nucleares. Sospechamos que tampoco otros Estados aceptarían esa idea.

Las exhortaciones a la Conferencia de Desarme a que establezca un comité especial sobre desarme nuclear y convoque una conferencia sobre el tema, como gran parte de este proyecto de resolución, reemplazan las medidas concretas por más conversaciones. Los Estados Unidos han señalado sistemáticamente cuáles son los problemas que entraña esta propuesta, en especial el efecto negativo que podría surtir en las reducciones reales de las armas nucleares y en las conversaciones con la Federación de Rusia. Creemos que de nada serviría correr el grave riesgo de aminorar o, incluso, detener este proceso de desarme productivo y de comprobada eficacia. Esta posición no se modificará. En todo caso, ya participamos plenamente en debates sobre el desarme nuclear en diversos foros multilaterales. Cambiamos impresiones sobre el desarme nuclear aquí, en la Comisión de Desarme, en las sesiones plenarias de la Conferencia de Desarme, en el proceso fortalecido de examen del TNP y, probablemente, en un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado

al desarme, si es que la comunidad internacional decide celebrarlo.

Por último, los Estados Unidos consideran completamente prematura la afirmación vertida en el párrafo 19 del proyecto de resolución de que un mundo libre de armas nucleares deberá basarse “en un instrumento universal, jurídicamente vinculante negociado multilateralmente”. Los Estados Unidos son del parecer que es más importante concentrarse en las medidas prácticas necesarias antes de llegar a ese punto que estudiar ahora la forma jurídica de un acuerdo.

Concluiré con algunos comentarios generales. Si bien nos desalienta el ritmo con que avanza el desarme nuclear, no vemos —y esperamos que muchos otros coincidan con nosotros— la necesidad de reemplazar el programa existente por uno nuevo. Todos sabemos qué hay que hacer para avanzar por la senda del desarme nuclear: entre otras cosas, continuar la destrucción de las armas ofensivas estratégicas, según lo dispone el START I; concluir la ratificación de los acuerdos del START II e iniciar las negociaciones del START III; asegurar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; emprender de buena fe negociaciones serias sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, y lograr la universalidad del TNP.

Es un programa ambicioso, pero no irrealizable. Para nosotros, la limitación de armamentos es parte esencial de nuestra política de seguridad nacional, junto con otros aspectos como el compromiso con la legítima defensa colectiva y nuestro sistema de alianzas de seguridad. Para nosotros, es una trama indivisible. Todos los elementos se enlazan entre sí. Lo que afirmamos aquí, lo afirmamos en todas partes. Cuando se trata de nuestra seguridad nacional no podemos apostar a dos bandas y nunca lo haremos.

Al parecer, algunos consideran que el programa ya se cumplió. No es nuestro caso. Todavía comprende tareas para los Estados Unidos y Rusia, los demás Estados poseedores de armas nucleares, para las Partes en el TNP, para los países que aún no han firmado el TNP y para la comunidad internacional en su conjunto. Si pudiéramos realizarlas, habríamos dado un paso decisivo en la dirección que las ocho naciones preconizan.

Pero, ¿qué elemento incluye este proyecto de resolución que nos permita avanzar en esa dirección? En gran medida, el proyecto es una expresión de inquietud, una afirmación de que “hay que hacer algo”. Pero, además de

las medidas en curso y del pedido de que se celebre una conferencia internacional sobre desarme nuclear, ¿qué contiene? ¿Qué logrará otra conferencia internacional sobre desarme? Bien podría distraer la atención del proceso de examen del TNP y de otros foros reconocidos de negociación y análisis de los temas de desarme, al tiempo que daría a los Estados que no son Partes en el TNP otra excusa para no adherirse a él. Los Estados Unidos instan a los patrocinadores y a otros dispuestos a apoyar la iniciativa de las ocho naciones a reconsiderar su estrategia, que ofrece muy poco además de la exhortación a hacer algo. No podemos proponer panaceas ni caminos sencillos. El progreso del desarme nuclear es deliberado y arduo. Para lograrlo, deben aprovecharse las oportunidades cuando se presentan. A nuestro juicio, no necesitamos formular un nuevo programa, sino dedicarnos más al que he bosquejado. Se trata de un programa difícil, pero es realizable si tenemos la voluntad colectiva de llevarlo a la práctica. Puede que no sea un nuevo programa, pero es realista.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante del Pakistán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/53/L.34.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.34, titulado “Desarme regional”, en nombre de las delegaciones de Armenia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Colombia, Egipto, Indonesia, Malí, Nepal, Níger, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía y mi propia delegación.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.34 es muy similar a la resolución aprobada el año pasado por consenso por la Asamblea General como resolución 52/38 P.

En el período posterior a la guerra fría, los conflictos y las tensiones se agravaron y proliferaron en diversas partes del mundo. La disciplina brutal del enfrentamiento bipolar se ha desintegrado. Muchos Estados, en especial los más pequeños, se sienten más inseguros. Esta inseguridad y las tensiones crecientes se reflejan en el aumento de la adquisición, el desarrollo, la producción y el uso de armamentos, en su mayor parte armas convencionales, pero también, a veces, no convencionales.

Debido a la asimetría de los medios de defensa creada por esas situaciones surgió el peligro de agresión y empleo de la fuerza. Los desequilibrios convencionales en regiones de tensión pueden dar lugar a la búsqueda de medios no convencionales de defensa y disuasión. En este contexto, resultan evidentes la pertinencia y la importancia de las

concepciones regionales del desarme, especialmente en toda la región del sudeste asiático, así como en otras.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.34 refleja el virtual consenso internacional en apoyo de medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza, no proliferación y desarme, así como los complementos esenciales de los esfuerzos mundiales para promover el desarme y la seguridad internacional. La comunidad internacional ha aceptado ahora plenamente la idea de que las medidas mundiales de limitación de armamentos y desarme deben complementarse con medidas regionales que se ocupen específicamente de la dinámica particular de cada región. Por lo tanto, es preciso trabajar simultáneamente tanto en pro del desarme mundial como el regional, pues ambos son esenciales a fin de crear las condiciones para el desarme general y completo.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.34 se afirman estas ideas acerca de la importancia del desarme regional. Se toman en cuenta la mayoría de las directrices para el desarme regional aprobadas en 1993 por la Comisión de Desarme. Se subraya también que las medidas de desarme regional, al mejorar la seguridad de los Estados regionales y reducir el riesgo de conflictos regionales, contribuirán a la paz y la seguridad internacionales.

En el proyecto de resolución, al tiempo que se afirma que se necesitan esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con el auspicio de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de cuestiones de desarme, se exhorta a los Estados a que concierten, siempre que sea posible, acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional. En el proyecto de resolución se acogen con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad adoptadas por algunos Estados en los planos regional y subregional, y se apoyan también los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza. Entre paréntesis, quisiera mencionar que, en el diálogo que reanudaron la India y el Pakistán, el primer tema del programa se refiere a la paz y la seguridad.

Es obvio que la importancia relativa de las medidas regionales de desarme aumentará a medida que la comunidad internacional promueva la paz y la seguridad en diversas regiones donde actualmente existen conflictos y tensiones. En este proyecto de resolución se procura afirmar el apoyo y la atención prioritaria de la comunidad mundial a estos esfuerzos. Mi delegación y los demás patrocinadores

confían en que la Asamblea General aprobará una vez más por consenso el proyecto de resolución sobre este tema.

Aprovechando esta intervención quisiera, en nombre de la delegación pakistaní, formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.42, "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares", que acaba de presentar el Embajador del Japón.

Sostenemos la opinión, al igual que el año pasado, de que el título del proyecto de resolución sobre este tema contradice su verdadero contenido. El proyecto de resolución se refiere fundamentalmente a la no proliferación de las armas nucleares y no al desarme nuclear. Indudablemente, no hay en él ninguna disposición que lleve a la conclusión de que se procura alcanzar "la eliminación definitiva de las armas nucleares". En realidad, a nuestro juicio el título del proyecto de resolución quizás debería ser: "No proliferación de las armas nucleares y su conservación indefinida por parte de ciertos Estados poseedores de armas nucleares", pues ese sería precisamente el sentido de este proyecto de resolución si se lo llevara a la práctica.

La delegación pakistaní ha suministrado a la delegación japonesa, a título oficioso, una lista de las enmiendas que tiene la intención de proponer al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.42. La primera de ellas consiste en la eliminación de la referencia a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, de 6 de junio de 1998, incluida en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Como es bien sabido, esa resolución del Consejo de Seguridad se aprobó sin consultar cabalmente a mi país. Se aprobó prácticamente a instancia de una sola de las partes, de manera no democrática, a pesar de que trata de una cuestión fundamental vinculada a nuestra seguridad nacional. Como acaba de manifestar el Embajador de los Estados Unidos, en asuntos de importancia vital para la seguridad nacional nosotros tampoco "apostamos a dos bandas". Por lo tanto, nos opondríamos a todo proyecto de resolución que incluyera alguna referencia a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Instamos a la delegación japonesa a no sumarse a este proceso discriminatorio si desea que su proyecto de resolución conserve un amplio apoyo.

Mi delegación también propone que en el proyecto de resolución se incluya una expresión de preocupación ante las declaraciones de algunos Estados poseedores de armas nucleares que implican que dichos países retendrán indefinidamente esas armas. Debería incluir un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que reduzcan de manera progresiva la amenaza nuclear y emprendan un

programa de desarme nuclear por etapas, con miras a la total eliminación de esas armas. Esto es mucho más importante que la insistencia del proyecto de resolución en la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que, como bien saben los patrocinadores, no se logrará en el futuro cercano.

También tenemos la esperanza de que en el proyecto de resolución se haga referencia a la necesidad de iniciar cuanto antes negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme. Esta disposición goza de amplio apoyo, prácticamente universal, en el seno de esta Comisión. Nos sorprende que la delegación del Japón haya omitido esa referencia en un proyecto de resolución que pretende alcanzar el desarme nuclear e, incluso, la eliminación de las armas nucleares.

Mi delegación estaría dispuesta a iniciar consultas con la delegación japonesa pero, hasta el momento no hemos recibido respuesta a nuestros contactos oficiosos. Por lo tanto, nos veremos obligados a posponer la discusión de las enmiendas propuestas y tratar de someterlas a votación en el momento oportuno.

El Presidente (*interpretación del francés*): Tiene la palabra al representante de Belarús, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1.

Sr. Lapsenak (Belarús) (*interpretación del inglés*): En nombre del Presidente de la Comisión de Desarme, Embajador Martynov, quien no puede sumarse en este momento a las deliberaciones, y en nombre de la Mesa de la Comisión y de Argelia, Croacia, Ecuador, Indonesia, República Islámica del Irán, Irlanda, Luxemburgo, Perú, Sudáfrica, España, República Árabe Siria, Uganda y Belarús, permítaseme presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1, sobre el tema 73 a) del programa, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: informe de la Comisión de Desarme".

Este proyecto de resolución es producto de consultas abiertas y oficiosas entre miembros de la Comisión de Desarme. Se ha preparado de manera similar a resoluciones anteriores sobre esa Comisión.

En el preámbulo del proyecto de resolución, con la referencia a resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, se subraya la función de la Comisión de Desarme en el examen y la presentación de recomendaciones sobre diversos problemas en la esfera

del desarme y en la promoción de la ejecución de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se propone que la Asamblea General tome nota del informe de la Comisión de Desarme. Se reafirma la importancia de mejorar la interacción entre los componentes del mecanismo multilateral de desarme y se subraya la función de la Comisión de Desarme en la promoción de las deliberaciones sobre el tema y la elaboración de recomendaciones al respecto.

Como lo exigían las circunstancias, se efectuaron ciertos cambios convenientes en el texto del proyecto para complementar el formato tradicional del proyecto de resolución sobre el tema del programa relativo al informe de la Comisión de Desarme. Permítaseme señalar los párrafos que contienen dichos cambios, a saber, 4, 5, 7 y 8 de la parte dispositiva.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace una referencia especial a la Comisión de Desarme por haber concluido con éxito el examen de su labor, de conformidad con la resolución 52/12 B de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1997. Como saben los miembros, el verano pasado, en la continuación del período de sesiones de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme presentó el texto, elaborado por consenso, del conjunto de medidas acordadas sobre la racionalización de la labor de la Comisión de Desarme con miras a su reforma. Al respecto, los miembros recordarán que, como resultado, la Asamblea General aprobó el 8 de septiembre de 1998 la decisión 52/492.

Es de particular importancia el consenso alcanzado por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1998 para examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo presente la decisión de modificar su programa a fin de utilizar el sistema de examinar dos temas, según se indica en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Puesto que estas medidas se aplicarían a partir del año 2000, indudablemente la labor de la Comisión continuará en esta dirección general.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se recomienda que la Comisión de Desarme apruebe los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo de 1999: el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región

interesada, y directrices sobre control/limitación de armas convencionales y desarme, haciendo especial hincapié en la consolidación de la paz, en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1996. El tercer tema se añadirá al programa de la Comisión de Desarme en 1999, en función de las recomendaciones de la Asamblea General en el actual período de sesiones.

A fin de determinar el tercer tema, el Presidente de la Comisión mantuvo una serie de consultas oficiosas con varios miembros y tiene la intención, si hay tiempo suficiente, de celebrar una o dos consultas abiertas con todos los miembros de la Comisión antes del período de sesiones de organización de 1998. Quisiera señalar al respecto que me siento muy complacido, pues las consultas sobre el tema han sido muy positivas y en ellas ha reinado un gran espíritu de cooperación. Confío en la influencia favorable de las decisiones que la Asamblea General adoptará sobre el particular en su actual período de sesiones y de las consultas que ha llevado a cabo el Presidente de la Comisión de Desarme para armonizar los criterios de las delegaciones. Con todos estos elementos, en la sesión de organización prevista, en principio, para el 3 de diciembre de 1998, se aprobará el tercer tema, esperamos que por consenso.

Como bien saben los miembros, en los últimos años la Comisión se ha reunido durante tres semanas y un día. Debido al nutrido calendario de acontecimientos relacionados con el desarme, esto causa algunos problemas para las delegaciones que participan en los trabajos de la Conferencia de Desarme. Estas delegaciones expusieron sus inquietudes al respecto varias veces durante nuestras deliberaciones. Por ello, en el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1999 por un período no superior a tres semanas.

El resto del texto del proyecto de resolución es igual al de las resoluciones de años anteriores. Espero —y esa es la intención de la Mesa de la Comisión de Desarme— que, con los pequeños cambios y enmiendas indicados, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1 se apruebe por consenso, como se han aprobado resoluciones similares en años anteriores.

Sr. Pearson (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Es un indicio saludable que en la Primera Comisión se debata un tema al que la mayoría de sus miembros atribuye una prioridad absoluta. Como patrocinador comprometido con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, quisiera referirme a algunas de las observaciones formuladas esta semana.

Ante todo, quiero decir que he escuchado atentamente los comentarios del Embajador del Pakistán sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48. Nos interesa su observación de que en él hay varias omisiones. Algunas de ellas han sido abordadas en otros proyectos de resolución. Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, en su forma actual, es muy amplio. Algunos lo han criticado por ser muy largo. Para nosotros, ello indica que quizás hemos estado acertados, tanto en cuanto a su alcance como a su esencia.

También quisiera comentar las afirmaciones de que el proyecto de resolución socava el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Esta aseveración nos parece incomprensible y nos preguntamos si estamos hablando del mismo proyecto de resolución. En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 hay un apoyo claro e inequívoco al TNP y una reafirmación igualmente clara de la importancia que atribuimos al fortalecimiento del proceso de examen del TNP en curso. En el proyecto de resolución también se exhorta explícitamente a los Estados que no son partes a que firmen y ratifiquen el TNP. He contado cinco referencias más al TNP en el texto del proyecto de resolución. Creo que es indudable para los que han estudiado este texto que en modo alguno socava al TNP. Por el contrario, específicamente apoya y respalda ese Tratado.

También se planteó a los patrocinadores que el proyecto de resolución no se refiere a los ensayos nucleares. Se nos ha dicho que en el proyecto se deberían condenar dichos ensayos. Nos parece una observación curiosa, pues proviene de delegaciones que hace sólo algunas semanas, en Viena, se sintieron obligadas a abstenerse en la votación de un proyecto de resolución en el que se deploraban los ensayos nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 no procura generar enfrentamientos, pero tampoco trata de hacer sentir cómodo a nadie. Las cuestiones que aborda son incómodas para cualquier gobierno. Esta iniciativa tampoco trae alivio a algunos a expensas de otros. No pretende dificultar en modo alguno un proceso de tan enorme importancia como el del START. En realidad, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 celebra la futura promesa que el proceso conlleva.

Nos resulta difícil aceptar el argumento de que este no es el momento adecuado para considerar los pasos que se han de seguir en materia de desarme nuclear. ¿Cuándo, nos preguntamos, será el momento apropiado? Las cuestiones que abordamos son aquellas que todas las partes comprometidas con el TNP tienen la obligación de plantear y el

derecho de llevar a la práctica. Lo hacemos porque la gente que representamos aquí espera que esta Comisión demuestre iniciativa para tratar de lograr el desarme nuclear. Las exhortaciones del proyecto de resolución no son novedosas pero, nos guste o no, son pedidos imperiosos que no desaparecerán. Sobre todo, consideramos que este es un proyecto de resolución sobre el que debemos dar a conocer públicamente nuestra opinión.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): En realidad, la declaración que voy a formular estaba destinada a responder a la delegación egipcia en relación con el proyecto de resolución que presentó sobre el espacio ultraterrestre. La gran variedad de criterios sobre el tema que nos ocupa dificulta un poco más el diálogo pero, no obstante, quiero explicar la posición de mi país en una cuestión verdaderamente muy importante. En enero de 1998, al comenzar el período de sesiones de la Conferencia de Desarme señalé que mi país atribuía especial importancia al hecho de que el foro de Ginebra se ocupe de tres temas: la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares, la prohibición de las minas terrestres antipersonal y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El 26 de marzo de 1998 la Conferencia decidió encomendar a un coordinador especial la tarea de explorar la posibilidad de crear un comité ad hoc al respecto. Nadie se sorprenderá de que, en vista de las circunstancias, mi delegación vuelva hoy sobre el tema 70 del programa. El interés de Francia en esta cuestión no es nuevo. Presentamos propuestas concretas en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en 1978, algunas de las cuales se aceptaron posteriormente. Este interés se puso de manifiesto más tarde en varias ocasiones en la Conferencia de Desarme, y se propusieron pautas de reflexión, en especial en 1993. Últimamente pude observar el renovado interés de muchas delegaciones en el tema, y los recientes acontecimientos internacionales nos llevan a pensar maneras de evitar una militarización agresiva -repito, agresiva- del espacio, que podría suponer un peligro para la comunidad internacional y el equilibrio geoestratégico.

Hace muy poco, el lanzamiento norcoreano del 31 de agosto de 1998, efectuado sin notificación previa y considerado en un principio un ensayo de misiles, hasta que se anunció oficialmente que se trataba del lanzamiento de un satélite civil, demostró la pertinencia de la propuesta de crear un régimen de notificación multilateral para el lanzamiento de cohetes y misiles, que Francia presentó en Ginebra en marzo de 1993. Mi delegación sabe muy bien que este problema es vasto y complejo. No se pretende solucio-

narlo de inmediato. Pero me parece extraño que la comunidad internacional no pueda, al menos, emprender una reflexión a largo plazo sobre esta cuestión. El problema es lo suficientemente acuciante e importante como para exigir una reflexión acerca de temas sobre los cuales se podría llegar a un consenso y que deberíamos definir juntos.

Es por ello que mi delegación desea expresar su compromiso positivo con el tema del espacio ultraterrestre votando a favor de este proyecto de resolución en lugar de absteniéndose, como hizo en 1997 con ocasión de la votación sobre el proyecto de resolución presentado por Sri Lanka, aprobado como resolución 52/37.

Sr. Bjarme (Suecia) (*interpretación del inglés*): Lamentablemente, es indudable que en los últimos años ha disminuido el progreso concreto hacia el desarme nuclear. El proceso del START está parcialmente estancado. Con sus ensayos nucleares, la India y el Pakistán han puesto en grave peligro los esfuerzos internacionales en pro del desarme y la no proliferación de las armas nucleares. En el plano multilateral, tras una interrupción de dos años en su labor sustantiva, hace muy poco tiempo la Conferencia de Desarme pudo tomar la decisión de comenzar las negociaciones acerca de un tratado sobre material fisionable. Aún queda por delante la difícil tarea de lograr que estas negociaciones se inicien rápidamente y sin contratiempos en 1999.

En cuanto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el proceso de examen fortalecido tropezó con dificultades considerables en la reunión de este año de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen del año 2000. A nuestro juicio, para revitalizar y fortalecer el proceso de desarme nuclear se necesita ahora imperiosamente un nuevo y poderoso impulso político. Creemos que es de suma importancia emprender con rapidez y gran determinación esfuerzos internacionales en aras del desarme nuclear, y atender firme y resueltamente las amenazas que enfrenta ahora el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares.

Estos dos objetivos están profundamente arraigados en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48. Además, en él se fija un criterio claro y concreto que permita el avance del proceso de desarme nuclear y no proliferación. Este criterio se basa en la búsqueda de una serie de medidas concretas, que se afiancen mutuamente, que deben adoptar paralelamente los propios Estados poseedores de armas nucleares y estos junto con los Estados no poseedores de armas nucleares. En conjunto, estas medidas proporcionarán una hoja de ruta para alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Debe subrayarse también que nuestro proyecto de resolución de ninguna manera tiene la intención de socavar o desviar la labor de importancia vital que se lleva a cabo en el marco del TNP. Este Tratado constituye la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base de los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear.

Antes bien, lo que hacemos en el proyecto de resolución es exhortar a la pronta aplicación del artículo VI de ese Tratado. Un apoyo firme y decidido de todos los grupos al proyecto de resolución contribuiría en gran medida a infundir nueva premura a los esfuerzos de la comunidad internacional en aras de un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Debo admitir que una de las características de este tipo de debates, en el que uno, como representante, necesita responder a una declaración como la que acabamos de escuchar de boca del Embajador estadounidense, es que, en lugar de leer un discurso minuciosamente elaborado, uno puede hablar con el corazón, presentando abiertamente su punto de vista.

Lamento que, después de haber iniciado el debate, el Embajador de los Estados Unidos no haya podido quedarse para participar en él, pero estoy seguro de que está muy bien representado.

Los Estados Unidos han planteado cuestiones que creíamos se habían resuelto satisfactoriamente en nuestra más reciente reunión, cuando el proyecto de resolución se abordó en el debate temático y me referí a los ensayos en el sudeste asiático, la importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y otros temas. Pero los Estados Unidos también plantean importantes cuestiones nuevas que es preciso tratar y responder. Iré siguiendo la declaración del Embajador de los Estados Unidos y comentaré los puntos que fui subrayando a medida que él hablaba.

Algo que señaló al inicio de su intervención y, debo admitir, me causó cierta alegría, fue que

“Creía innecesario reiterar una vez más el compromiso de los Estados Unidos con el desarme nuclear.” (*supra*)

Me pareció que, al decir esto, el Embajador de los Estados Unidos afirmaba que, en realidad, no había dificultades de fondo en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, al cual calificó, correctamente, de núcleo del proyecto de resolución sobre un nuevo programa.

Más adelante, dijo:

“La lógica de ese párrafo también confunde a los Estados Unidos. Si los compromisos que ya hemos contraído son suficientes, el mundo nada ganará con su repetición.” (*ibíd.*)

Por lo tanto, si los Estados Unidos han formulado la promesa inequívoca de lograr rápidamente el desarme nuclear, entonces creo, a juzgar por las palabras empleadas por su Embajador, que a los Estados Unidos no se les presentan dificultades fundamentales y de fondo con el párrafo 1 de la parte dispositiva. Quisiera destacar que ello me complace y espero que los Estados Unidos puedan prestar su apoyo a este párrafo. Es un párrafo importante. En él se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que demuestren su compromiso inequívoco de eliminar rápida y totalmente sus respectivas armas nucleares y de entablar sin dilación y llevar a feliz término negociaciones conducentes a la eliminación de dichas armas, cumpliendo así sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Indudablemente me llenó de satisfacción que los Estados Unidos, como escuchamos la última vez que tuvimos un debate, no interpretaran ni consideraran que la redacción empleada constituía un intento por restar importancia a las obligaciones que el artículo VI impone a los Estados Unidos, y que, en realidad, crean que ya han contraído el compromiso que se les pide.

El siguiente argumento que expuso el Embajador de los Estados Unidos y al que creo importante referirme fue:

“los Estados Unidos toman muy en serio el proyecto de resolución en su totalidad e instan a la Comisión a que examine detenidamente todas sus disposiciones.” (*ibíd.*)

Me sumo al Embajador de los Estados Unidos para formular esa exhortación a todas las delegaciones representadas en esta Sala. Tiene mucha razón. Este proyecto de resolución no se circunscribe al párrafo 1 de la parte dispositiva. Trata de todos sus párrafos. Trata de la necesidad de un nuevo programa.

El Embajador de los Estados Unidos pasó luego a analizar algunos aspectos concretos del texto del proyecto de resolución que preocupan a su país. Su primera observación fue que el tono de los párrafos introductorios del preámbulo era alarmista. Permítaseme ser franco y sincero ante esta Comisión. Cada vez que vengo a las Naciones

Unidas a asistir a una reunión de desarme paso por la exposición de la planta baja de este edificio. Recomendaría a todos los representantes de esta Comisión que pasen por esa exposición. En ella se exhiben los resultados y lo que quedó después de usar armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki. Camino por allí para no olvidar por qué estoy aquí. Cuando uno pasa delante de los objetos expuestos y ve los efectos de esas armas, no creo que a uno pueda tildársele de alarmista por la redacción del texto de este proyecto de resolución.

No trato de sumar puntos en este debate, porque no es este el caso. Entiendo el argumento que los Estados Unidos procuran demostrar en este tema en particular, pero exhorto a los Estados Unidos a tratar de ver la cuestión desde la perspectiva con que la vemos las delegaciones que hemos presentado este proyecto de resolución. Se observa con mayor claridad cerca de nosotros, no muy lejos.

El Embajador de los Estados Unidos observó luego que en el proyecto de resolución no se hace mención de los recientes ensayos llevados a cabo por los dos Estados en cuestión. También en este caso cabe señalar que este proyecto de resolución no se ocupa de los ensayos nucleares. Hay otro proyecto de resolución sobre ensayos nucleares y todos tendremos ocasión de exponer oportunamente nuestra posición sobre el tema, como Sudáfrica ha hecho en todos los foros en los que participa, tanto a título nacional como junto con otros países.

Este proyecto de resolución se refiere a las consecuencias de las armas nucleares. En él se intenta establecer un nuevo programa, y sigo creyendo —y lo dije la última vez que tuvimos el debate— que en los párrafos 7, 8 y 10 de la parte dispositiva se hacen referencias muy categóricas a los Estados responsables de esos ensayos. Para facilitar la referencia y refrescar la memoria —estoy seguro, Sr. Presidente, de que me permitirá tomarme esta libertad— leeré una vez más esos párrafos, porque se trata de algunas de las palabras más contundentes que he leído sobre el particular. En el párrafo 7 se

“*Exhorta* a los tres Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares que todavía no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a que renuncien de modo claro y urgente a sus actividades de desarrollo o emplazamiento de armas nucleares y a que se abstengan de cualquier acción que pueda socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales y los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarme nuclear y

la prevención de la proliferación de las armas nucleares.”

En su intervención, el Embajador de los Estados Unidos también se refirió al TNP, pero al respecto también mencionaré el TNP, porque en el párrafo 8 del proyecto de resolución se

“*Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran”

no simplemente a que se adhieran al TNP, sino que se adhieran

“incondicionalmente y sin dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a que adopten todas las medidas que impone la adhesión a ese instrumento,”

También se aborda la cuestión de los ensayos más adelante, en el párrafo 10, donde se

“*Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen, incondicionalmente y sin dilación, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a que, en espera de la entrada en vigor del Tratado, observen una moratoria de ensayos nucleares,”

Sostengo que no se podría ser más claro sobre el particular.

El siguiente argumento que planteó el Embajador de los Estados Unidos —debo admitir que de manera interesante— y sobre el cual valdría la pena debatir e intercambiar impresiones pues creo que ello resultaría beneficioso para ambos, fue que las medidas destinadas a eliminar el estado de alerta son causa de inestabilidad. Esto difiere radicalmente de mi concepto de las medidas destinadas a eliminar el estado de alerta.

Creo que el Reino Unido manifestó que había tomado una medida de este tipo, suponemos que no para crear inestabilidad sino para demorar el tiempo de reacción que podría desembocar en un intercambio de armas nucleares. Esta es la intención de las medidas para eliminar el estado de alerta. No es crear inestabilidad mediante esa demora sino estabilidad; en el lapso que tomaría la decisión de iniciar una guerra nuclear se produciría un retraso sobre el momento del lanzamiento. Es de esperar que, en el tiempo que se gane al haber cancelado el estado de alerta, se impongan el sentido común y el buen juicio.

El Embajador de los Estados Unidos planteó el tema siguiente cuando afirmó:

“Mi Gobierno siempre consideró que la verificación es responsabilidad nacional.” (*supra*)

En verdad quisiera entablar un debate sobre este tema con el Embajador de los Estados Unidos. Realmente no entiendo, y soy muy franco al respecto; yo pensaba que en la Convención sobre las armas químicas, en las negociaciones en curso acerca del protocolo de la Convención sobre las armas biológicas y en todo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el elemento central que estamos creando es un sistema de mecanismos de verificación; en el caso de la Convención sobre las armas químicas, para verificar el cumplimiento de la Convención, que prohíbe estas armas; en el caso de la Convención sobre las armas biológicas, la delegación sudafricana está trabajando en estrecha colaboración con la de los Estados Unidos para verificar que también se prohíben estas armas, en el caso del sistema de salvaguardias, porque aquí se hizo referencia directa al OIEA, para garantizar que los países cumplan los acuerdos de salvaguardias que han concertado y las obligaciones que les impone el TNP como Estados no poseedores de armas nucleares.

Nunca he considerado, en verdad, que la verificación fuese una responsabilidad puramente nacional. Estoy de acuerdo en que existe un elemento de responsabilidad nacional en la verificación, pero nunca podría considerarla exclusivamente responsabilidad nacional. Este es un tema muy preciso, sobre el que quisiera intercambiar opiniones.

Respecto del comité especial sobre desarme nuclear —estas no son exactamente las palabras empleadas en el proyecto de resolución, pero las aceptaremos porque el texto del proyecto, en el que se menciona un comité especial “que se ocupe del desarme nuclear”, es un poco más ambiguo que la expresión utilizada por el Embajador de los Estados Unidos— todos los que participamos en la Conferencia de Desarme estamos al corriente de las numerosas propuestas de abordar el problema del desarme nuclear que han presentado distintas agrupaciones políticas. Con su permiso, Sr. Presidente, quisiera comentar una o dos de ellas.

En primer lugar está la presentada por Sudáfrica. Espero que pasen por alto mi parcialidad al mencionarla en primer término. La idea es deliberar dentro de la Conferencia de Desarme sobre la cuestión del desarme nuclear y determinar las medidas conducentes a ello. Hay un concepto que precedió a éste por la frustración de que nadie supiera cómo íbamos a llegar al desarme nuclear y a la eliminación de las armas nucleares, a lo cual todos, excepto algunos países representados en esta Sala, nos comprometimos en virtud del TNP. Esta es una de las propuestas.

Luego está la presentada por su delegación, Sr. Presidente. La delegación de Bélgica formuló una propuesta sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme. También hay propuestas de las delegaciones del Japón, el Canadá y de países del Movimiento de los No Alineados. No se trata simplemente del deseo de un reducido grupo de países que han presentado este extraño proyecto de resolución —como podría parecer a juzgar por las reacciones que ha suscitado— sino, según creo, de una iniciativa que goza de un apoyo mucho más amplio. Se trata del deseo de la comunidad internacional, que procede de diversos grupos políticos, de que esta cuestión se aborde en la Conferencia de Desarme. Es por ello que en el proyecto de resolución no nos referimos a un comité especial sobre desarme nuclear, que son los términos que utilizamos todos los que participamos en la Conferencia de Desarme, sino que empleamos las palabras “que se ocupe del desarme nuclear”.

El siguiente argumento que quisiera comentar es el que planteó el Embajador de los Estados Unidos al señalar que

“los Estados Unidos consideran completamente prematura la afirmación [...] de que un mundo libre de armas nucleares deberá basarse ‘en un instrumento universal, jurídicamente vinculante negociado multilateralmente’.” (*supra*)

Me gustaría leer la cita completa porque esas líneas son sólo parte de la cita y creo que dan a la idea contenida en el proyecto de resolución un matiz que no tiene. En el párrafo 19 se

“*Afirma* que un mundo libre de armas nucleares deberá basarse en último término en un instrumento universal, jurídicamente vinculante negociado multilateralmente o en un marco que comprenda una serie de instrumentos que se refuercen mutuamente.”

Para mí está claro. Cuando tratamos de prohibir las armas químicas, terminamos contando con un instrumento,

y con la Convención sobre las armas biológicas, terminamos contando con un instrumento. En algún momento —y en el proyecto de resolución no se habla de plazos— tendrá que haber uno o varios instrumentos que comprometan jurídicamente a los Estados a no aspirar a producir armas nucleares y no intentar adquirirlas. Si en el proyecto de resolución no se incluyera esa disposición, se justificaría plenamente que los Estados que poseen armas nucleares en la actualidad tuvieran reservas acerca de la destrucción de sus propias armas. Mientras persista el peligro de la proliferación de las armas nucleares, mientras persista el peligro de una guerra nuclear, y no exista un sistema de verificación o una red jurídica que las impidan, nunca podremos lograr el desarme nuclear.

El texto del proyecto de resolución no sólo está basado en la lógica, sino que hemos realizado un esfuerzo decidido para no prejuzgar la cuestión. En él se menciona un acuerdo holístico o un conjunto de instrumentos. En otras palabras, se abordan los dos lados del debate sobre este tema en particular: el método gradual o algún otro que se desee proponer.

El Embajador de los Estados Unidos enumera luego lo que considera el programa. El problema que tengo con la lista de medidas es que no estoy en desacuerdo con ella. En realidad, estoy plenamente de acuerdo con esa lista y la respaldo. Pero este proyecto de resolución no trata de ello. En el proyecto de resolución reconocemos la validez de esas medidas. En el undécimo párrafo del preámbulo, la Asamblea General acogería con beneplácito “los logros alcanzados hasta la fecha y la promesa para el futuro” —qué acertadas palabras— “del proceso START”. En el duodécimo párrafo del preámbulo se afirma “y, a este respecto, tomando nota de ciertas medidas unilaterales y de otra índole adoptadas recientemente”. No se plantea oposición alguna, sino que vamos más allá: procuramos determinar qué medidas se necesitan para llegar al cero, a ese cero al que todos prometimos alcanzar.

He llegado así a mi última observación. En el último párrafo de su discurso, el Embajador de los Estados Unidos afirmó:

“Bien podría distraer la atención del proceso de examen del TNP y de otros foros reconocidos de negociación y análisis de los temas de desarme.” (*supra*)

Esta preocupación se planteó entre los patrocinadores del proyecto de resolución. Como no es lo que teníamos intención de hacer, y para dejarlo en claro, incluimos el párrafo 15, donde se subraya esta idea y se

“*Recuerda* la importancia de las decisiones adoptadas y la resolución aprobada en la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995, y destaca la importancia de que se aplique plenamente la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado.”

De manera que, de hecho, el proyecto de resolución apoya el proceso de examen del TNP y de ningún modo trata de socavarlo. Como dije el otro día, nada estaría más alejado de las instrucciones que he recibido, y si hiciera algo que perjudicara el proceso de examen estaría contemplando mi retiro en un futuro próximo.

En verdad he tratado de tener una actitud positiva ante la declaración del Embajador de los Estados Unidos. Nos decepciona profundamente comprobar que no pueda reconocer lo que el proyecto de resolución realmente es: un intento genuino, razonable y moderado por hallar un terreno común que nos permita cumplir la obligación de eliminar las armas nucleares que nos hemos impuesto en virtud del TNP. Lo que es peor aún, estamos convencidos de que las delegaciones que han hablado sobre este tema en la Comisión se dan cuenta de la moderación de este proyecto de resolución y del programa que propone. Por eso están a la defensiva.

Organización de los trabajos

El Presidente (*interpretación del francés*): Quisiera ahora pronunciar unas breves palabras sobre la situación actual. Se han presentado 10 proyectos de resolución de los 17 del grupo I, sobre armas nucleares. De los cuatro proyectos de resolución sobre armas de destrucción en masa, se han presentado tres. Había sólo un proyecto de resolución sobre el espacio ultraterrestre, que ya ha sido presentado. Acerca de las armas convencionales, se han presentado dos de los cinco proyectos de resolución. Sobre desarrollo regional, se ha presentado uno de los tres proyectos. Sobre medidas de fomento de la confianza, no se ha presentado ninguno de los cuatro proyectos de resolución. Sobre mecanismos de desarme, se han presentado tres de ocho. Sobre otras medidas de desarme, se han presentado dos de cuatro proyectos de resolución. Los proyectos de resolución sobre medidas conexas y seguridad internacional no se han presentado todavía.

Para resumir, de 49 proyectos de resolución y una enmienda, se han presentado 22. Quedan aún tres reuniones: dos mañana, viernes, y una el lunes. Insto a las delegaciones a que consideren presentar los proyectos de resolución tan pronto como sea posible.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.